

Memorando
DSH- 544-2025

Para : **GRACIELA PALACIO.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
KARIMA LINCE

Directora de Seguridad Hídrica



Asunto : **Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0325-2605-2025**

Fecha: 2 de junio de 2025

Dando respuesta a al MEMORANDO-DEEIA--0325-2605-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025 en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M) CATEGORÍA II", ubicado en los corregimientos de El Bebedero, Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. Adjunto el Informe Técnico No. DSH-2025.

Atentamente;


KL/VH/ds



INFORME TÉCNICO No. 102-2025

PROYECTO “REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS- IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M) CATEGORÍA II.”

Objetivo: Revisión de la información a la primera aclaratoria del sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M) CATEGORÍA II.”

Ubicación: Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí provincia de Los Santos.

Cuenca Hidrográfica:

I. INFORMACIÓN ACLARATORIA

Conforme con el comentario realizado a la siguiente observación:

- El promotor debe presentar las autorizaciones de obras en cauces naturales, por parte del Ministerio de Ambiente en la Sección de Recursos Hídricos, de la Dirección Regional de Los Santos.

R= En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado, se incluye la ubicación de las obras en cauce que serán ejecutadas como parte del proyecto, como también se ha realizado una verificación y actualización de la información correspondiente a cada una de estas intervenciones, en donde se realizará la construcción de nueve (9) cajones en la vía 8 Pasos – Iglesia de Buenos Aires, demostrado por la empresa en un cuadro con sus coordenadas. Para el Punto Crítico Qda. Guayabo no se trabajará obra en cauce, ya que se mantendrá la estructura existente. Ver Anexo N°5. Mapa Hidrográfico.

- El promotor, no hace mención si van a solicitar Permiso Temporal del recurso hídrico para la mitigación de polvo

R= Dentro de las medidas establecidas en el EsIA para mitigar la afectación a la calidad del aire por partículas suspendidas (página 210), se incluyó la medida de aplicación de riegos de agua para el control del polvo que pueda ser generado por el tránsito en la vía. Dicho uso estará sujeto a la obtención del permiso de uso temporal de agua requerido, conforme a la legislación vigente

- Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 “Que reglamenta las servidumbres en materia de agua”.

R=El promotor presenta las coordenadas con la respectiva área de delimitación de los 3 m de servidumbre de uso público de los cuerpos hídricos del proyecto.

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

II. RECOMENDACIONES:

- La empresa deberá tramitar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos el Permiso Temporal de uso de agua, Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de las fuentes hídricas que se encuentran influenciadas en el proyecto.
- Se le advierte al promotor y a su contratista que la obra en cauce no declarada y que no se encuentre aprobada mediante Resolución de estudio de Impacto Ambiental tendrá que presentar o solicitar su modificación en la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Preparado por:



Dinorah M. Santamaría L
Téc. en Manejo de Recursos Hídricos.



Revisado y aprobado por:



Ing. Victoria Hurtado
Jefa encargada del DSH.

